

RESOLUCIÓN No. 91 DE 2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador responsable de la elección de jurados en el marco de la convocatoria del Banco de Jurados 2025 del IPCC”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de fomentar y promover el acceso a la cultura de todos los colombianos en condiciones de igualdad, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena —IPCC—, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines culturales del Estado, expidió la Resolución No. 074 de 2025, “Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria para la Creación del Banco de Jurados del IPCC 2025”, con el objetivo de conformar un listado de expertos que evalúen las propuestas postuladas en las distintas convocatorias que adelanta la entidad.

Que mediante el Acta No. 3 se dejó constancia del listado oficial de las personas habilitadas que pasan a la etapa de revisión de hojas de vida, con un total de ciento sesenta y cinco (165) postulantes que cumplen los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Que en el marco del proceso de conformación del Banco de Jurados 2025, se hace necesario designar un Comité Técnico Evaluador que, en ejercicio de sus funciones, lleve a cabo la revisión de hojas de vida y la selección final de los jurados que integrarán dicho banco.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Comité Técnico Evaluador de la convocatoria “Banco de Jurados 2025” del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, a los siguientes funcionarios:

- **LISETH YADIRA CASTILLO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.535.536, Profesional Universitario con funciones de tesorería del IPCC. Contadora pública de la Universidad Antonio Nariño de Cartagena, especialista en Finanzas de la Universidad de Cartagena, con más de diecinueve (19) años de experiencia en áreas contables, financieras, administrativas y de gerencia.
- **CHRISTIAM ARNEO MACIÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.551, Profesional Universitario adscrito a la División Administrativa del IPCC. Administrador de empresas y especialista en Finanzas de la Universidad de Cartagena, con amplia trayectoria en el sector público y privado en roles administrativos, financieros y de talento humano.

RESOLUCIÓN No. 91 DE 2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador responsable de la elección de jurados en el marco de la convocatoria del Banco de Jurados 2025 del IPCC”

- MYRIAM CECILIA SOLÓRZANO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.069.725, Asesora código 105 Grado 47 de la División de Patrimonio Cultural. Abogada de la Universidad de Cartagena, con especializaciones en Derecho Contencioso Administrativo y Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia. Cuenta con sólida experiencia en el sector público, habiendo liderado la representación judicial, el control y seguimiento de procesos legales para la Gobernación de Bolívar, así como brindando asesoría jurídica a municipios y Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Técnico Evaluador ejercerán sus funciones ad honorem, sin reconocimiento económico, por tratarse de servidores públicos vinculados a la planta de personal del IPCC.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Técnico Evaluador tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de requisitos, la evaluación técnica de los aspirantes habilitados y la elaboración del informe correspondiente, de conformidad con los lineamientos establecidos en las bases de la convocatoria, las cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, para efectos de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
 DIRECTORA GENERAL
 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Walter Navarro	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.